

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXVII — MES XI

Caracas, viernes 25 de agosto de 2000

Número 37.022

SUMARIO

Comisión Legislativa Nacional

Ley para el Desarrollo de las Zonas Rentales de la Fundación Fondo Andrés Bello.

Ley de Reforma Parcial del Código Orgánico Procesal Penal.

Ley de Reforma Parcial de la Ley que Crea el Fondo Intergubernamental para la Descentralización.

Ley de Reforma Parcial de la Ley de Asignaciones Económicas Especiales para los Estados Derivados de Minas e Hidrocarburos.

Ley de Reforma Parcial de la Ley que Crea el Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas.

Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas.

Acuerdo mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para que decrete un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos de 2000 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales. (Se reimprime por error material del ente emisor).

Ministerio de la Secretaría de la Presidencia

Resolución por la cual se designa Directora General de Archivos y Publicaciones (E), a la ciudadana Carolina Marquez H.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución por la cual se designa al ciudadano Noel Enrique Martínez Ochoa, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Venezuela en Malasia.

Ministerio de Finanzas

Providencia por la cual se revoca la autorización para operar a la Empresa Seguros Nueva España, C.A. sociedad mercantil. (Véase Nº 5.485 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Superintendencia de Seguros

Providencia por la cual se declara parcialmente con lugar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el ciudadano Carlos Alberto Carbonell Dazi, en contra de la decisión que en ella se menciona. - Providencias por las cuales se revoca la autorización de corredores de seguros, a los ciudadanos que en ellas se señalan. - Providencia por la cual se interviene a la empresa La Confederación del Canadá Venezolana C.A. Sociedad Mercantil. - Providencia por la cual se modifica el acto administrativo número 2367 del 29 de septiembre de 1999. - Providencia por la cual se declara inadmisibles el Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa Pabon Cruz & Asociados C.A. Sociedad de Correlaje de Seguros, en contra del acto administrativo que en ella se menciona. (Véase Nº 5.485 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Comisión Nacional de Valores

Resolución por la cual se declara sin lugar el Recurso de Reconsideración interpuesto por los ciudadanos Manuel Pérez-Luna B., José Domingo Paoli y Ramón J. Alvins S., respectivamente, representantes de la sociedad mercantil C.A. Sofimara Mercado de Capitales, Casa de Bolsa, Sofimerca contra el acto administrativo que en ella se señala. - Resolución por la cual se autoriza a la sociedad mercantil Cemex Venezuela, S.A.C.A., para hacer oferta pública de acciones comunes nominativas. - Resoluciones por las cuales se suspende preventivamente la autorización concedida a las sociedades mercantiles que en ellas se indican. - Resolución por la cual se autoriza la oferta pública, en el territorio nacional, de las unidades de inversión, destinadas a aumentar el capital social de la sociedad mercantil Fondo Mutual del Caribe, Renta Fija de Inversión de Capital Abierto, Entidad de Inversión Colectiva, C.A. - Resolución por la cual se aprueba la designación del Banco Caracas, C.A., Banco Universal, como Representante Común Provisional de los Obligacionistas de la Emisión de Obligaciones Quirografarias al Portador, a ser emitidas por la sociedad mercantil Inversiones Sabenpe,

C.A. - Resolución por la cual se autoriza la oferta pública de la emisión de Obligaciones Quirografarias al Portador, de conformidad con lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas sociedad mercantil Inversiones Sabenpe, C.A. celebrada el 10 de agosto de 1999. - Resolución por la cual se revoca la autorización concedida a la sociedad mercantil Invertrust Mercado de Capitales, C.A., para actuar en los mercados primario y secundario de valores como corredor público de títulos valores. (Véase Nº 5.485 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Ministerio de la Producción y el Comercio Superintendencia Nacional de Cooperativas

Resoluciones por las cuales se autoriza definitivamente el funcionamiento de las Asociaciones Cooperativas que en ellas se mencionan. - Resolución por la cual se autoriza provisionalmente por el lapso de un año el funcionamiento de la Asociación Cooperativa de Producción Pesquera "Los Tiburones de Caruao". (Véase Nº 5.485 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Ministerio de Educación, Cultura y Deportes Consejo Nacional de Universidades

Resoluciones por las cuales se acreditan por los lapsos de 2, 3 y 4 años, los programas de posgrado que en ellas se indican. - Resoluciones por las cuales se autorizan la creación y el funcionamiento de los programas de posgrado que en ellas se señalan. - Resoluciones por las cuales se niega la creación de los programas conducentes a los grados académicos que en ellas se indican. (Véase Nº 5.485 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales
Aviso. (Véase Nº 5.485 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Resolución por la cual se designa al Dr. Nelson Antonio Fernández, Presidente de la Fundación Trujilana para la Salud (FUNDASALUD).

Resolución por la cual se prorroga hasta el día 31 de agosto del año 2000, el plazo para que la Comisión de Liquidación de la Fundación Fondo de Fortalecimiento Social culmine la realización de los actos dirigidos a la liquidación de esa Fundación.

Resoluciones por las cuales se revoca la autorización para el expendio, en todo el Territorio Nacional, de los Productos Farmacéuticos que en ellas se indican. - Resoluciones por las cuales se autoriza el consumo de los Alimentos y Bebidas que en ellas se mencionan. (Véase Nº 5.485 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Ministerio del Trabajo

Resoluciones por las cuales se confiere la condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", en sus clases Oro, Plata y Bronce, a los ciudadanos que en ellas se señalan. (Véase Nº 5.485 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales

Resolución por la cual se designa al ciudadano Noel Javier Pérez, Director Encargado de la Dirección General de Aguas y Suelos, de este Ministerio.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Ana Isabel Liendo Pérez, Encargada de la Oficina de Presupuesto y Administración adscrita a la Dirección General de Aguas y Suelos, de este Ministerio.

Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial

Resoluciones por las cuales se designan Suplentes a los abogados que en ellas se mencionan.

Juzgados

Requisitorias.

Requisitorias. (Véase Nº 5.485 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Avisos

COMISION LEGISLATIVA NACIONAL

LA COMISION LEGISLATIVA NACIONAL

En ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 6 numeral 1 del Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente mediante el cual se establece el Régimen de Transición del Poder Público, publicado en Gaceta Oficial N° 36.920 de fecha veintiocho de marzo de dos mil.

DECRETA

la siguiente.

LEY PARA EL DESARROLLO DE LAS ZONAS RENTALES DE LA FUNDACIÓN FONDO ANDRÉS BELLO

ARTÍCULO 1. La Fundación Fondo Andrés Bello, propietaria de las Zonas Rentales situadas en las parroquias El Recreo y San Pedro del Municipio Libertador del Distrito Federal, desarrollará el Plan Rector de las mismas en conformidad con lo establecido en la "Ordenanza sobre Zonificación del Sector Espacios Rentales" y la "Ordenanza sobre Zonificación del Sector Espacios Rentales", ambas publicadas en la Gaceta Municipal del Distrito Federal N° 720-C Extraordinaria de fecha 6 de noviembre de 1987.

ARTÍCULO 2. La Fundación Fondo Andrés Bello queda autorizada para negociar a través de cualesquiera de las figuras o mecanismos permitidos por ley, cualquier tipo de contratación lícita como concesión, administración, franquicia, disposición con pacto de retracto o arrendamiento, hasta por un máximo de sesenta (60) años, con la única condición de que la propiedad del bien de que se trate, revierta a la Fundación con la finalización del respectivo contrato sin compensación alguna para el contratante.

ARTÍCULO 3. Se considera causa de desocupación de un terreno o inmueble en general, propiedad de la Fundación Fondo Andrés Bello, el hecho de que el inmueble esté dentro del plan de desarrollo de las Zonas Rentales ya mencionadas.

En consecuencia, la desocupación de los arrendatarios, comodatarios o cualquier otro ocupante a cualquier título, se tramitará mediante el procedimiento especial contemplado en el artículo 33 y siguientes del Decreto -Ley de Arrendamientos Inmobiliarios publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela el 7 de Diciembre de 1999, mediante la sola demostración de que el inmueble cuya desocupación se solicita está dentro de los límites de las zonas rentales, quedando a salvo el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan a otras causas diferentes a las previstas por esta ley.

ARTÍCULO 4. Los inmuebles que forman parte de las Zonas Rentales, podrán ser negociados por la Fundación con la sola aprobación por parte del Consejo Directivo de esa Institución, siempre que:

1. La propiedad revierta a la Fundación a la expiración del contrato.
2. Las construcciones o bienhechurías al finalizar el contrato por cualquier causa queden en beneficio de la Fundación.

ARTÍCULO 5. La presente Ley entrará en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Palacio Federal Legislativo en sede de la Comisión Legislativa Nacional, en Caracas, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil. Años 190° de la Independencia y 141° de la Federación.

LUIS MIQUILENA
Presidente

BLANCANIEVE PORTOCARRERO ELIAS JAU A MILANO
Primera Vicepresidenta Segundo Vicepresidente

ELVIS AMOROSO OLEG ALBERTO OROPEZA
Secretario Subsecretario

Palacio de Miraflores, en Caracas, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil. Año 190° de la Independencia y 141° de la Federación.

Cumplase
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado:

El Vicepresidente Ejecutivo, JULIAN ISAIAS RODRIGUEZ DIAZ
El Ministro del Interior y Justicia, LUIS ALFONSO DAVILA GARCIA
El Ministro de Relaciones Exteriores, JOSE VICENTE RANGEL VALE
El Ministro de Finanzas, JOSE ALEJANDRO ROJAS
El Ministro de la Defensa, ISMAEL ELIEZER HURTADO SOUCRE
El Ministro de la Producción y el Comercio,
JUAN DE JESUS MONTILLA SALDIVIA
El Ministro de Educación, Cultura y Deportes,
HECTOR NAVARRO DIAZ
El Ministro de Salud y Desarrollo Social,
GILBERTO RODRIGUEZ OCHOA
El Ministro del Trabajo, LINO ANTONIO MARTINEZ SALAZAR
El Ministro de Infraestructura, ALBERTO EMERICH ESQUEIDA TORRES
El Ministro de Energía y Minas, ALI RODRIGUEZ ARAQUE
El Ministro del Ambiente y de los Recursos Naturales,
JESUS ARNALDO PEREZ
El Ministro de Planificación y Desarrollo, JORGE GIORDANI
El Ministro de Ciencia y Tecnología, CARLOS GENATIOS SEQUERA
El Ministro de la Secretaría de la Presidencia,
FRANCISCO RANGEL GOMEZ

LA COMISION LEGISLATIVA NACIONAL

En ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 6, numeral 1 del Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente mediante el cual se establece el Régimen de Transición del Poder Público, publicado en la Gaceta Oficial N° 36.920 de fecha 28 de marzo del año 2000, en concordancia con el artículo 187 numeral 1 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

DECRETA

la siguiente.

LEY DE REFORMA PARCIAL DEL CÓDIGO ORGÁNICO PROCESAL PENAL

Artículo 1. Se modifica el artículo 34 en la forma siguiente:

ARTICULO 34. Procedencia. Cuando el hecho punible recaiga exclusivamente sobre bienes jurídicos disponibles de carácter patrimonial o cuando se trate de delitos culposos que no hayan ocasionado la muerte o afectado en forma permanente y grave la integridad física de las personas, el juez podrá, desde la fase preparatoria, aprobar acuerdos reparatorios entre el imputado y la víctima, verificando que quienes concurren al acuerdo, hayan prestado su consentimiento en forma libre y con pleno conocimiento de sus derechos.